

Neiva, 8 de septiembre de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PÁGINA WEB ICBF
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Notificado: OSCAR VALLEJO JARAMILLO
Identificación: C.C. No. 14.236.381 de Ibagué
Trámite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
H.A.: 1084333824
SIM: 1765013276
Fecha de Publicación: 14 de septiembre de 2026 desde las 8:00 a.m.
Fecha de Finalización: 18 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.

El suscrito Defensor Segundo de Familia del ICBF Centro Zonal Pitalito de la Regional Huila, se permite NOTIFICAR a través del presente AVISO la Resolución 179 del 10 de agosto de 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) AL SEÑOR OSCAR VALLEJO JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.236.381 de Ibagué, elevada por la señora **PAOLA ANDREA TRUJILLO QUINTERO** el día 1° de abril de 2026, por incumplimiento de las cuotas alimentarias por parte del señor **VALLEJO JARAMILLO** a favor de la niña **DAYANA VALLEJO TRUJILLO**, adelantado mediante radicado SIM 1765013276.

Lo anterior, en atención a la imposibilidad de surtir Notificación Personal, ya que no se conoce el paradero del mencionado, se consultó a la EPS ASMET SALUD y esta no cuenta con datos de contacto precisos diferentes al número de celular 3186181959, el cual aparentemente se encuentra fuera de servicio, y se presume que el citado se encuentra en el departamento de Risaralda, por lo que se otorga un término de 10 días hábiles para que se presente a la respectiva Notificación Personal.

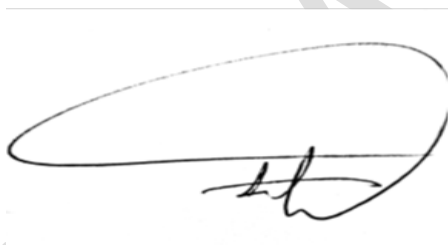
Por todo lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en virtud del principio de la publicidad, se procederá a publicar la presente Notificación en la página Web del ICBF y en un lugar de acceso al público del CZ Pitalito para la plena Notificación por Aviso.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días,

con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, por lo que contra la resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, y deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes según el inciso 1 del Artículo 3 de la Ley 2097 de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 202320000000114623 emitido por la Dirección de Protección del ICBF.

Se anexa Resolución 179 del 10 de agosto de 2026, con seis (6) Folios.



ALVARO CARRERA VARGAS
Defensor de Familia ICBF Centro Zonal Pitalito